



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/28757

05/12/2020

67487

**AUTOR/A: MUÑOZ ARBONA, David Juan (GPP); PRIEGO CHACÓN, Fernando (GPP); GREGORIO LÓPEZ, José Julián (GPP); LORENZO TORRES, Miguel (GPP); HEREDIA DE MIGUEL, María José (GPP); CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ, María de las Mercedes (GPP); RUZ VILLANUEVA, Pablo (GPP); RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ramón (GPP)**

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Constitución Española y la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión, reconocen y regulan el derecho a manifestarse públicamente.

En todo caso, cabe señalar que las referidas movilizaciones en el sector de la educación concertada se deben a temores infundados sin ninguna evidencia, dado que la enseñanza concertada está garantizada en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, puesto que el artículo 108 establece que “La prestación del servicio público de la educación se realizará, a través de los centros públicos y privados concertados”.

Madrid, 18 de enero de 2021